



PERÚ

Ministerio
de la Mujer
y Desarrollo Social

Fondo de Cooperación
para el Desarrollo Social
FONCODES



BASES CONCURSO DE FONDOS N° 03

*“Programa Municipal de Atención a los
Servicios Básicos”*

- S/.48'000,000.00 -

ENERO - 2011

INDICE

1. PRESENTACIÓN.....	3
2. ALCANCES DEL CONCURSO	4
2.1 Objeto	4
2.2 Entidad que Convoca	4
2.3 Base Legal	4
2.4 Ámbito de la Convocatoria	4
2.5 Financiamiento.....	5
2.6 Monto del Concurso	5
2.7 Monto Máximo de Financiamiento del Programa por Municipio.....	5
2.8 Líneas de Inversión Elegibles de Proyectos	5
2.9 Del Comité del Concurso.....	6
2.9.1 Composición	6
2.9.2 Equipo Técnico de Apoyo	6
2.9.3 Veedores.....	6
2.9.4 Funciones del Comité del Concurso.....	6
3. MODALIDAD CONCURSAL Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD	8
3.1 Modalidad del Concurso.....	8
3.2 Forma de Presentación	8
3.3 Requisitos Obligatorios.....	9
3.4 Criterios Técnicos Específicos.....	10
3.4.1 Sistemas de Agua Potable.....	10
3.4.2 Saneamiento Básico.....	11
3.4.3 Sector Educación.....	11
3.4.4 Sector Salud	11
3.4.5 Sector Transportes.....	11
3.4.6 Redes Secundarias de Electrificación.....	13
3.5 Criterios de Evaluación de Propuestas Presentadas	13
4. PARTICIPANTES	17
4.1 Municipalidades Distritales	17
4.2 Comunidades	17
5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN.....	18
5.1 Órgano Ejecutor	18
5.2 De la Operación y Mantenimiento	18
6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.....	19
6.1 Publicación del Cronograma del Concurso de Fondos	19
6.2 Recepción de Propuestas	21
6.3 Apertura de Sobres y Verificación de Requisitos	21
6.4 Evaluación de Gabinete de Propuestas.....	21
6.5 Proyectos Seleccionados ELEGIBLES y Acta de Aprobación	22
6.6 Publicación del Resultado de la Convocatoria.....	22
7. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL CONCURSO.....	23
8. DISPOSICIONES FINALES.....	24

1. PRESENTACIÓN

El Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos se encuadra dentro de un contexto nacional de lucha contra la pobreza, proceso de descentralización y fortalecimiento de la participación ciudadana como parte de las políticas fundamentales para el fomento del desarrollo local y sus gobiernos locales.

El Programa entiende el desarrollo local como un proceso de generación de capacidades a nivel comunitario y municipal que promueve el desarrollo humano, económico, social y político de las personas, familias y comunidades. Este proceso debe ser participativo, sostenido, creciente y respetuoso del ambiente y debe incluir a las mujeres y a los más marginados en su realización y en sus beneficios.

Si bien es cierto que la mayor parte de los recursos financieros del Programa serán invertidos en obras de infraestructura de equipamiento básico comunitario a través de un ciclo del proyecto descentralizado, estas obras son principalmente un instrumento material que acarrea e incentiva todo un proceso social de formación de capacidades técnicas y de ciudadanía democrática a nivel de los Gobiernos Municipales y sus comunidades pobres.

El enfoque de género es asumido por el Programa con un criterio de equidad e inclusión social, que promoverá la participación de la mujer en todo el ciclo del proyecto, en particular en la conformación de organismos de toma de decisión, en la ejecución física de los proyectos y los mecanismos de sostenibilidad de las inversiones.

El Programa tiene previsto Concursos de Fondos, los cuales consisten en una competencia regulada por las Bases del concurso, las mismas que incluyen principalmente requisitos obligatorios a cumplir y los aspectos técnicos a evaluar, donde los proyectos de las Municipalidades Distritales del ámbito del Programa participan para obtener los recursos financieros para su ejecución.

El FONCODES invita a las municipalidades distritales ubicadas en el ámbito de intervención del Programa señalado a presentar propuestas para cualquiera de los seis tipos de proyectos materia de la presente convocatoria.

Asimismo, el FONCODES destina al presente concurso hasta la suma de **CUARENTA Y OCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.48,000,000.00)**.

Las presentes Bases cuentan con la conformidad del KfW (Banco Alemán de Desarrollo) en arreglo a lo establecido en el Reglamento de Operaciones del Programa.

2. ALCANCES DEL CONCURSO

2.1 Objeto

El “Concurso de Fondos N° 3” tiene por objeto seleccionar los proyectos a ser considerados ELEGIBLES para ser apoyados financieramente por el Programa, primero en la fase de pre inversión y, luego de declararse su viabilidad, en su fase de ejecución; estos proyectos deberán estar enmarcados dentro de los criterios previstos en las presentes Bases.

2.2 Entidad que Convoca

El Concurso de Fondos N° 3, es convocado por el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, a través de su Oficina Zonal de Chiclayo.

2.3 Base Legal

- Contrato de Préstamo y Acuerdo Separado entre el Gobierno Peruano y el KfW;
- Reglamento de Operaciones del “Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos”;
- Plan Operativo Global del “Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos”.

2.4 Ámbito de la Convocatoria

Los TREINTA Y TRES (33) distritos del ámbito del Concurso son los siguientes:

Distritos del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos

N°	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	
1	C A J A M A R C A	Chota	Miracosta	
2			Huambos	
3			Querocoto	
4			Choropampa	
5			San Juan de Licupis	
6			Pimpingos	
7		Toribio Casanova		
8		Cutervo	Callayuc	
9			Choros	
10			Querocotillo	
11			Jaen	San Felipe
12				Sallique
13				Huabal
14		Chontali		
15		San José del Alto		
16		Santa Rosa		
17		San Ignacio	Tabaconas	
18			Huarango	
19		San Miguel	Bolivar	
20		Santa Cruz	Utiyacu	
21			Catache	
22			Chancay Baños	
23			Saucepampa	
24		L A M B A Y E Q U E	Ferreñafe	Manuel Mesones Muro
25	Cañaris			
26	Incahuasi			
27	Piñi			
28	Lambayeque		Chochope	
29			Morrope	
30			Tucume	
31			Salas	
32			Oimos	
33		Mochumi		

2.5 Financiamiento

El financiamiento para el presente concurso de fondos provendrá del Gobierno Peruano a través del MIMDES-FONCODES y el Gobierno de Alemania a través del Banco Alemán de Desarrollo – KfW.

2.6 Monto del Concurso

El Monto a disposición del “Concurso de Fondos N° 3” del “Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos” asciende a **S/. 48'000,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**.

2.7 Monto Máximo de Financiamiento del Programa por Municipio

Corresponde al monto límite establecido como pre asignación a cada municipalidad a fin de facilitar la programación y ejecución de un mayor número de proyectos en un mayor número de municipios. El saldo actualizado, considerando los recursos ya comprometidos por algunas municipalidades, se presenta como anexo a las presentes bases.

2.8 Líneas de Inversión Elegibles de Proyectos

Las líneas de proyectos elegibles a financiar con el Programa y los montos máximos por cada Línea de Inversión y aportes máximos del Programa por línea, son :

Línea de Inversión	Aporte máximo del Programa en la presentación de Propuesta	Aporte mínimo de municipalidad en la presentación de propuesta como % del monto total del proyecto
Agua Potable	500,000.00	10
Letrinas	150,000.00	10
Centros Educativos	500,000.00	10
Puestos de Salud	500,000.00	10
Caminos vecinales	600,000.00	30
Puentes carrozables	400,000.00	30
Redes Secundarias de Electrificación	450,000.00	20

El monto máximo de inversión por proyecto, incluyendo las contrapartidas, no será mayor a la suma de 1'200,000.00 (Un millón doscientos mil y 00/100 Nuevos Soles).

2.9 Del Comité del Concurso

2.9.1 Composición

El Comité del Concurso estará conformado de la siguiente manera:

- El Jefe Zonal de la Oficina de Chiclayo, quien lo presidirá;
- Un Especialista de la OZ FONCODES Chiclayo con las funciones de Evaluación;
- Un Especialista de la OZ FONCODES Chiclayo con las funciones de Supervisión.
- Un Representante de la UPR del FONCODES

En caso de ausencia de alguno de los miembros de la Oficina Zonal, el Jefe Zonal designará a quien lo reemplace. En caso de ausencia del Jefe Zonal o del Representante de la UPR - FONCODES, el Coordinador General del Programa designará a su reemplazante. En caso de ausencia del Coordinador General, el Comité del Concurso nombrará a su reemplazante.

2.9.2 Equipo Técnico de Apoyo

El Comité, a efectos de asegurar la calidad, transparencia y celeridad del proceso de evaluación de las propuestas dentro del tiempo establecido, contará con un Equipo de Evaluadores, conformado por Especialistas en Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión, quienes serán contratados temporalmente para este fin con recursos del Programa.

2.9.3 Veedores

A efectos de garantizar la transparencia del “Concurso de Fondos N° 3”, el FONCODES invitará como Veedores a las entidades involucradas en dicho Concurso, que son los siguientes:

- Un Representante del KfW, designado por dicha institución;
- Un Representante del Gobierno Regional de Cajamarca;
- Un Representante del Gobierno Regional de Lambayeque;
- Un Representante de un gremio de las Municipalidades (AMPE o REMURPE);
- Un Representante de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza de Cajamarca;
- Un Representante de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza de Lambayeque.

2.9.4 Funciones del Comité del Concurso

- Recibir las propuestas por intermedio de la mesa de partes de la OZ FONCODES Chiclayo;
- Absolver consultas de los concursantes;
- Aprobar las propuestas en forma colegiada para su posterior evaluación; de encontrar la información completa;

- Evaluar las propuestas presentadas;
- Adjudicar la Buena Pro a los proyectos declarados ELEGIBLES
- Notificar los resultados del Concurso a través del Jefe Zonal de la OZ FONCODES Chiclayo.

3. MODALIDAD CONCURSAL Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

3.1 Modalidad del Concurso

El presente concurso tiene la particularidad de dar oportunidad para tres (3) PRESENTACIONES SUCESIVAS, de manera secuencial, para facilitar la evaluación y ejecución de un mayor número de proyectos de los municipios del ámbito del Programa en un mismo evento concursal.

La presente convocatoria invita a presentar proyectos al Concurso de Fondos N° 3, una vez concluido este proceso y designados los proyectos ELEGIBLES en esta oportunidad y comprometidos los recursos que corresponden a estos proyectos, el saldo de recursos serán empleados para las siguientes presentaciones, "Segunda Presentación" y "Tercera Presentación" si aun existiese saldo de recursos en el fondo concursado (S/.48'000,000.00).

Las fechas programadas para las presentaciones, son:

Primera Presentación : Hasta el 28 de febrero del 2011

Segunda Presentación : Hasta el 29 de abril del 2011

Tercera Presentación : Hasta el 20 de julio del 2011

En el proceso correspondiente a cada una de las presentaciones rigen las mismas reglas establecidas en las presentes Bases, publicándose oportunamente el cronograma correspondiente a cada uno de los siguientes procesos.

3.2 Forma de Presentación

Las propuestas (impresa y respaldo magnético) se presentarán en sobre cerrado dirigido al Presidente del Comité del Concurso de Fondos N° 3 – "Primera Presentación". En caso la Municipalidad decida presentar al concurso más de un proyecto, estos serán presentados cada uno por separado; los sobres deberán contener la información requerida en las presentes bases y deberá identificarse con el siguiente rótulo:

<p>Señor Presidente del Comité del "Concurso de Fondos N° 3" (Presentación N° 1/3) FONCODES – Oficina Zonal Chiclayo "Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos"</p> <p>Proyecto: " _____ "</p> <p>Departamento: _____</p> <p>Provincia: _____</p> <p>Distrito: _____</p> <p>NOMBRE MUNICIPALIDAD POSTULANTE: _____</p>
--

3.3 Requisitos Obligatorios

Los proyectos que se consideren ELEGIBLES para ser financiados con los recursos del Concurso de Fondos N° 3 del Programa deberán cumplir, mediante compromisos oficiales, los siguientes requisitos OBLIGATORIOS mínimos de Elegibilidad:

- Que oficialmente exista un Acuerdo de la Municipalidad y Comunidad para participar conjuntamente en el Concurso de Fondos N° 3 - **Anexo 01** y que la Municipalidad Distrital haya cumplido con suscribir el Convenio Marco del Programa con el FONCODES.
- Que la comunidad beneficiaria se comprometa a cofinanciar el porcentaje (%) del monto total de la mano de obra NO calificada según tipología del proyecto - **Anexo 01**, conforme a lo establecido en el numeral 2.8.
- Que los beneficiarios se comprometan a constituir un Núcleo Ejecutor y su Órgano Representativo, en una Asamblea General Comunal con efectiva participación de mujeres, al menos una (1) mujer deberá integrar el ORNEM, y que el Fiscal sea designado por la Municipalidad - **Anexo 01**;
- Que los beneficiarios se comprometan a participar en las Capacitaciones que demande el Ciclo del Proyecto, en las Asambleas Comunales y a formar parte de las Comisiones y Comités para la ejecución y sostenibilidad de los proyectos que serán financiados - **Anexo 01**.
- Que se promueva la participación de las mujeres - **Anexo 01**.
- Que la Municipalidad Distrital se comprometa a cofinanciar en efectivo o en especies no menos del diez por ciento (10%) del monto del costo total del proyecto a precisarse en el Estudio Definitivo - **Anexo 02**, según tipología del proyecto (En proyectos Viales no menos del 30 % y en Redes Secundarias de Electrificación no menos del 20 %). Este Compromiso Municipal deberá ser formalizado a través de un "Acuerdo de Concejo Municipal". Las condiciones de la contrapartida en especies se establece en el **Anexo N° 03**.
- Que exista una Partida en el PIA o PIM Municipal vigente según corresponda para el Mantenimiento; y, un compromiso sustentado en un "Acuerdo de Concejo Municipal" con el que la Municipalidad Distrital y/o la comunidad se hacen responsable de la Operación y Mantenimiento de la obra para su sostenibilidad - **Anexo 04**;
- Que la Municipalidad Distrital presente una Declaración Jurada confirmando que los proyectos no se encuentren financiados por otras Instituciones Públicas o Privadas - **Anexo 05**;
- Que los proyectos correspondan a una de las líneas específicas elegibles establecidas en el numeral 2.8.
- Que el proyecto esté incluido en el Plan de Desarrollo Local Concertado vigente (fotocopia fedateada de los folios del PDLC donde se consigne el proyecto);

- Que el proyecto esté incluido en el Presupuesto Participativo vigente (fotocopia fedateada del PP 2011) lo que se sustentará con una copia fedateada de su Presupuesto Institucional de Apertura o Modificado (PIA/PIMMEF);
- Que la Municipalidad presente la información del Proyecto según los requisitos establecidos por el FONCODES en las Bases del presente Concurso de Fondos (**Ficha de Proyecto - Anexo 06**);
- Que los beneficiarios pertenezcan a centros poblados¹ con población no menor de 20 ni mayor de 700 familias;

3.4 Criterios Técnicos Específicos

Los criterios específicos a ser considerados para la presentación de los proyectos, son los siguientes:

3.4.1 Sistemas de Agua Potable

- Podrán ser de mejoramiento, rehabilitación, ampliación, reemplazo o construcción de nuevos sistemas de agua potable, que funcionen por gravedad u otra tecnología apropiada que permita una fácil operación y mantenimiento;
- No se aceptará proyectos de rehabilitación o mejoramiento originados por falta de mantenimiento (aquellos sistemas que requieran rehabilitación en un plazo menor de 10 años contados a partir de cuando ingresaron al servicio).
- Debe existir comprobadamente el recurso hídrico para fines de agua potable;
- Debe haber disposición, compromiso y capacidad de pago para la operación y mantenimiento de parte de los beneficiarios, de acuerdo al nivel de servicio;
- Para la puesta en marcha del Proyecto los usuarios mediante un “Acuerdo de Asamblea” se comprometerán a pagar un monto estimado mensual para la Operación y Mantenimiento del Sistema;
- El Proyecto debe plantear una solución conjunta de Agua y Saneamiento o al menos tener asegurado que uno u otro componente, según se de el caso, ya este resuelto;
- La contrapartida municipal no debe ser menor al 10% del monto total del proyecto y la contrapartida de la comunidad no debe ser menor al 10% del total de la mano de obra no calificada presupuestada;
- El proyecto deberá incluir los dispositivos para la eliminación adecuada de las aguas residuales de piletas o conexiones domiciliarias;
- Debe existir comprobadamente la libre disponibilidad del terreno donde se ubica la fuente y reservorio, según el caso, (propiedad comunal o donación);

¹ En los proyectos de agua y saneamiento básico y salud básica únicamente se considerarán centros poblados, según la categorización del INEI.

- Deben existir en forma comprobada, los permisos de paso y servidumbre de los propietarios de los terrenos donde se instalarán tuberías.

3.4.2 Saneamiento Básico

- El proyecto deberá considerar una letrina por cada vivienda de toda la comunidad o localidad, así como letrinas para instituciones y locales públicos;
- Debe existir el compromiso de la comunidad de aportar como mínimo el 10% del total de la mano de obra no calificada presupuestada, siendo obligatorio el aporte de la excavación del hoyo en su totalidad.

3.4.3 Sector Educación

- Deberán ser de mejoramiento, rehabilitación, reemplazo, ampliación o equipamiento de mobiliario de aulas de centros educativos de nivel primario en funcionamiento. Podrá incluir ambientes de apoyo y obras exteriores, debidamente justificados.
- El centro educativo deberá contar con un mínimo de doce alumnos y un docente por aula, para lo cual presentará una constancia del Órgano Competente.
- La contrapartida municipal no debe ser menor al 10% del monto total del proyecto y la contrapartida de la comunidad no debe ser menor al 10% del total de la mano de obra no calificada presupuestada;
- Debe existir comprobadamente la libre disponibilidad del terreno, estar saneado legalmente para su debido registro a favor del Sector Educación.

3.4.4 Sector Salud

- Deberán ser de mejoramiento, rehabilitación, ampliación, reemplazo o equipamiento básico de Puestos de Salud en funcionamiento. Podrá incluir ambientes de apoyo y obras exteriores.
- El establecimiento de salud debe contar con 1,200 atenciones anuales como mínimo, para lo cual presentará una constancia del Órgano Competente.
- El establecimiento de salud deberá contar con el personal de salud necesario para su operatividad.
- La contrapartida municipal no debe ser menor al 10% del monto total del proyecto y la contrapartida de la comunidad no debe ser menor al 10% del total de la mano de obra no calificada presupuestada;
- Debe existir comprobadamente la libre disponibilidad del terreno, estar saneado legalmente para su debido registro a favor del Sector Salud.

3.4.5 Sector Transportes

Comprende el mejoramiento y rehabilitación de caminos vecinales y obras complementarias (alcantarillas, badenes, pontones, cunetas, obras de protección,

etc.). Para el caso de los caminos vecinales se considerarán aquellos de una sola vía una sola vía que permitan el paso de vehículos y el compactado de subrasante.

Para el caso de Puentes carrozables se considerarán aquellos de luces hasta de 30 m. de longitud y de una sola vía. Deberán ser de mejoramiento, rehabilitación, reemplazo o construcción nueva. A continuación se muestra los criterios para cada uno de los tipos de proyectos del sector transporte para el presente Concurso de Fondos:

3.4.5.1 Caminos vecinales

- El camino vecinal no debe pertenecer a la red vial principal ni debe estar incluido en los programas de atención del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
- Debe existir el compromiso de mantenimiento por parte del Concejo Distrital o Provincial que incorpore en sus presupuestos anuales, la partida respectiva para solventar el mantenimiento de la obra, directamente o a través de los Institutos Viales existentes;
- La contrapartida Municipal no debe ser menor al 30% del monto total del proyecto (incluidos todos sus componentes)
- Debe existir el compromiso de la comunidad de aportar como mínimo el 10% del total de la mano de obra no calificada ;
- Deben existir permisos comprobables de los propietarios de los terrenos en los que se ejecutará el proyecto y estos encontrarse físicamente funcionales y aptos para la ejecución de la obra

3.4.5.2 Puentes carrozables

- El puente carrozable no debe pertenecer a la red vial principal ni debe estar incluido en programas de atención a los planes del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;
- Debe existir el compromiso de mantenimiento por parte del Concejo Distrital o Provincial que incorpore en sus presupuestos anuales, la partida respectiva para solventar el mantenimiento de la obra, directamente o a través de los Institutos Viales existentes;
- La contrapartida Municipal no debe ser menor al 30% del monto total del proyecto (incluidos todos sus componentes)
- Debe existir el compromiso de la comunidad de aportar como mínimo el 10% del total de la mano de obra no calificada;
- Deben existir los permisos comprobables de los propietarios de los terrenos en donde se ejecutaran los proyectos.
- El puente carrozable debe integrarse a una vía existente, debiendo existir la vía carrozable en ambos extremos del puente.
- El puente no debe tener una luz efectiva mayor a 30 metros.

3.4.6 Redes Secundarias de Electrificación

- Deberán ser proyectos de reemplazo, ampliación o construcción;
- Comprenden redes secundarias de electrificación.
- Debe existir un punto de alimentación de energía en estado operativo en la localidad beneficiaria, para lo cual se adjuntará constancia de la empresa concesionaria o distribuidora del servicio.
- La red no debe estar incluida en el programa de atención del Plan Regional de Electrificación Rural, se adjuntará constancia de la Dirección Regional de Energía y Minas que corresponda.
- La contrapartida Municipal no debe ser menor al 20% del monto total del proyecto (incluidos todos sus componentes)
- Debe haber el compromiso de la comunidad de aportar como mínimo el 10% del total de la mano de obra no calificada.
- El diseño del Proyecto debe asegurar prioritariamente el servicio eléctrico a las escuelas e instalaciones de salud existentes en el ámbito del Proyecto.

3.5 Criterios de Evaluación de Propuestas Presentadas

El Comité evaluará y calificará cada propuesta para determinar el Puntaje de Calificación de los proyectos.

La evaluación se llevará a cabo tomando en consideración los siguientes CUATRO (4) criterios de evaluación:

Criterios de Evaluación

Cód.	Calificación	Ponderación	Criterios
C1	Hasta 100 puntos	25%	Población Beneficiaria
C2	Hasta 100 puntos	20%	Índice Costo Total del proyecto/Población beneficiaria
C3	Hasta 100 puntos	25%	Esfuerzo Presupuestal
C4	Hasta 100 puntos	30%	Por Tipo o Naturaleza del Proyecto

La definición y la manera de evaluar cada criterio de evaluación es la siguiente:

- a) **Población beneficiaria (C1):** Con este criterio de evaluación se busca favorecer al proyecto con mayor población beneficiaria directa en el distrito, en la siguiente tabla se muestra la puntuación correspondiente:

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
Cantidad de población beneficiaria directa sobre el total de la población del distrito	Se le asignará el máximo puntaje (100 puntos) al proyecto que tenga el mayor porcentaje de la población beneficiaria en función de la población total del distrito, a los demás se le asignará el puntaje de manera proporcional	100

Al que haya obtenido el mayor valor de C1 se le asignará 100 puntos a los demás se le asignará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$C1n = IPn \times 100 / IPm$$

Donde:

- C1n : Puntaje asignado
 Ipn : Porcentaje de la población beneficiaria en función de la población total del distrito del proyecto n.
 Ipm : Mayor porcentaje de la población beneficiaria en función de la población total del distrito

- b) **Índice Costo Total del proyecto/Población beneficiaria (C2):** Con este criterio de evaluación se busca favorecer al proyecto con menor índice del costo total del proyecto/población beneficiaria, en la siguiente tabla se muestra la puntuación correspondiente:

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
Índice Costo total del proyecto/Población beneficiaria	Se le asignará el máximo puntaje (100 puntos) al proyecto que tenga el menor índice de Costo total del proyecto/Población beneficiaria a los demás se le asignará el puntaje de manera proporcional	100

Al que haya obtenido el menor valor de C2 se le asignará 100 puntos a los demás se le asignará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$C2n = IPm \times 100 / IPn$$

Donde:

- C2n : Puntaje asignado
 Ipn : Índice del costo total del proyecto/población beneficiaria
 Ipm : Menor índice del costo total del proyecto/población beneficiaria

- c) **Esfuerzo Presupuestal (C3):** (Relación de Cofinanciamiento Municipal / Presupuesto de inversiones Municipal) Con este criterio de evaluación se busca favorecer al proyecto cuyo municipio y comunidad consideran tan importante como para orientar una mayor proporción de su presupuesto:

Este Criterio se calcula dividiendo el Aporte Municipal para el proyecto entre el presupuesto de inversiones POR TODA FUENTE de la Municipalidad del 2011, incluyendo el Canon correspondiente. El aporte mínimo será de acuerdo a lo establecido en el numeral 3.1 de las presentes bases, lo que se sustentará con el respectivo "Acuerdo de Concejo Municipal". Dicho porcentaje se calculará del monto de inversión de los contenidos mínimos del proyecto, debiendo ser perfeccionado una vez que se elabore el estudio definitivo en caso el proyecto sea favorecido en el Concurso. En la siguiente tabla se muestra el puntaje correspondiente:

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
Relación de cofinanciamiento Municipal/Ingreso Percápita Municipal	Se le asignará el máximo puntaje (100 puntos) al proyecto que luego del cálculo logre el mayor índice, a los demás se le asignará el puntaje de manera proporcional	100

Cálculo del Esfuerzo presupuestal:

$$EP = ITM / PIM$$

Donde:

EP : Esfuerzo Presupuestal

ITM : Cofinanciamiento Municipal

PIM : Presupuesto de Inversiones Municipal 2011

Asignación de Puntaje del Esfuerzo Presupuestal: Relación de Cofinanciamiento Municipal / Presupuesto de inversiones Municipal (C3)

Al que haya obtenido el mayor valor de C3 se le asignará 100 puntos a los demás se le asignará de acuerdo a la siguiente formula:

$$C3n = EPn \times 100 / EPm$$

Donde:

C3n : Puntaje asignado

Epn : Esfuerzo Presupuestal calculado

Epm : Esfuerzo presupuestal mayor de los Distritos participantes

- d) **Criterios por Tipo de Proyecto (C4):** Para este criterio de evaluación se ha considerado el siguiente porcentaje de puntuación:

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTAJE
Tipo de Proyecto	Se asignará el máximo puntaje (100 puntos) a proyectos de Agua Potable y saneamiento, (75 puntos) a Puestos de Salud e Infraestructura Educativa y (50 puntos) Vial y Electrificación	Agua Potable = 100 Letrinas = 100 Puesto Salud = 75 Infr.Educativa = 75 Electrificación =50 Vialidad = 50

3.6 Cálculo del Puntaje Final

El puntaje final se calculará usando la siguiente fórmula:

$$PT= 0.25 \times C1 + 0.20 \times C2 + 0.25 \times C3 + 0.30 \times C4$$

Donde:

- C1: Población beneficiaria
- C2: Índice Costo Total del proyecto/Poblacion beneficiaria
- C3: Esfuerzo presupuestal
- C4: Tipo o Naturaleza de Proyecto

4. PARTICIPANTES

4.1 Municipalidades Distritales

Los participantes para el presente Concurso del Programa serán las treinta y tres (33) Municipalidades de los Distritos considerados en el “Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos”, como se muestra en el cuadro siguiente:

Distritos del Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos

Nº	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO
1	C A J A M A R C A	Chota	Miracosta
2			Huambos
3			Querocoto
4			Choropampa
5			San Juan de Licupis
6			Pimpingos
7		Toribio Casanova	
8		Cutervo	Callayuc
9			Choros
10			Querocotillo
11		Jaen	San Felipe
12			Sallique
13			Huabal
14			Chontali
15			San José del Alto
16			Santa Rosa
17		San Ignacio	Tabaconas
18			Huarango
19		San Miguel	Bolivar
20		Santa Cruz	Uticuyacu
21			Catache
22			Chancay Baños
23			Saucepampa
24	L A M B A Y E Q U E	Ferreñafe	Manuel Mesones Muro
25			Cañaris
26			Incahuasi
27	Lambayeque	Pítipo	
28		Chochope	
29		Morrope	
30		Tucume	
31		Salas	
32		Olmos	
33		Mochumi	

4.2 Comunidades

Las Comunidades que participen en alianza con sus municipalidades serán las ubicadas geográficamente dentro de los distritos considerados en el numeral 4.1.

5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

5.1 Órgano Ejecutor

Todos los proyectos que se financien con recursos del “Programa Municipal de Atención a los Servicios Básicos” serán ejecutados bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor Mixto.

El Núcleo Ejecutor Mixto, es una Organización creada por la comunidad para gestionar y recibir financiamiento para la ejecución de pequeños proyectos de inversión social; su constitución es a través de la Asamblea General de Pobladores con la participación de la Municipalidad Distrital, en dicha Asamblea nombran a sus representantes (Órgano Representativo del núcleo Ejecutor: Presidente, Tesorero y Secretario), la designación del Fiscal estará a cargo de la Municipalidad Distrital.

5.2 De la Operación y Mantenimiento

La Municipalidad deberá prever una partida presupuestal cada año que garantice el mantenimiento de las obras, lo que se sustentará con una copia fedatada de su Presupuesto Institucional de Apertura o Modificado, y será requisito indispensable para participar en los siguientes Concursos, así como para acceder a los Fondos de Incentivos previstos en el Programa.

6. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

6.1 Publicación del Cronograma del Concurso de Fondos

El Cronograma de la presente convocatoria se muestra en el siguiente cuadro:

BASES CONCURSO DE FONDOS N° 03

Actividad	Fecha 1ra. Presentación 14.01.11 – 23.03.11	Fecha 2da. Presentación 29.04.11 – 08.06.11	Fecha 3ra. Presentación 20.07.11 – 31.08.11	Procedimientos
Publicación de Convocatoria.	14 de Enero 2011.	--	--	Publicación en la página Web del FONCODES: http://www.foncodes.gob.pe .
Entrega de bases y registro de participantes.	Del 17 al 19 de Enero 2011.	--	--	Opción Presencial: En la Oficina Zonal de FONCODES Chiclayo (Av. Juan TomisStack -Km. 04 Carretera Pimentel, Urb. El Paraíso – Teléfono 201115). Electrónica: Podrá bajarlo de la página web FONCODES http://www.foncodes.gob.pe
Periodo de presentación y absolución de consultas	Del 20 al 28 de Enero 2011.	--	--	A través de la OZ FONCODES Chiclayo o correo electrónico dirigido a la dirección del FONCODES: concursodefondos3@foncodes.gob.pe y absolución de consultas de manera individualizada y presencial en municipios o en forma escrita o por correo electrónico. Dicha absolución será remitida vía correo electrónico a todos los concursantes.
Recepción de Propuestas.	Última fecha: 28 de Febrero a las 5.15 p.m.	Ultima fecha: 29 de Abril a las 5.15 p.m.	Ultima fecha: 20 de Julio a las 5.15 p.m.	En la Oficina Zonal de FONCODES Chiclayo (Av. Juan TomisStack - Km. 04 Carretera Pimentel, Urb. El Paraíso – Teléfono 201115).
Apertura de sobres.	El 02 de Marzo a horas 10.15 a.m.	El 02 de Mayo a horas 10.15 a.m.	El 22 de Julio a horas 10.15 a.m.	En la Oficina Zonal de FONCODES Chiclayo (Av. Juan TomisStack - Km. 04 Carretera Pimentel, Urb. El Paraíso – Teléfono 201115).
Verificación de requisitos obligatorios y levantamiento de observaciones a documentos presentados.	Hasta el 10 de Marzo 5.15 p.m.	Hasta el 11 de Mayo 5.15 p.m.	Hasta el 08 de Agosto 5.15 p.m.	En la Oficina Zonal de FONCODES Chiclayo (Av. Juan TomisStack - Km. 04 Carretera Pimentel, Urb. El Paraíso – Teléfono 201115).
Evaluación de gabinete de los contenidos mínimos (Ficha de Proyecto - Anexo 06); y aplicación de los criterios de evaluación de aquellos proyectos que han superado la etapa de verificación	Del 03 de Marzo al 14 de Marzo.	Del 12 de Mayo al 24 de Junio.	Del 09 de Agosto al 19 de Agosto.	Evaluación en gabinete de los contenidos mínimos y aplicación de los criterios de evaluación del proyecto.
Aprobación del listado final priorizado de proyectos ELEGIBLES y suscripción del acta de adjudicación.	17 de Marzo.	30 de Mayo.	24 de Agosto	Relación de proyectos seleccionados por el Programa.
Conformidad del KfW a los resultados del Concurso.	21 de Marzo	03 de Junio.	26 de Agosto.	El KfW da su conformidad al listado de proyectos seleccionados como ELEGIBLES remitidos por FONCODES a través de la UPR.
Publicación de resultados del Concurso.	23 de Marzo	08 de Junio.	31 de Agosto	Publicación en el diario La República y en la página Web del FONCODES: http://www.foncodes.gob.pe .

6.2 Recepción de Propuestas

Las Municipalidades que participen en esta convocatoria al Concurso de Fondos N° 3, deberán presentar sus propuestas (impresa y respaldo magnético) en sobres cerrados. La presentación se realizará para cada proyecto por separado, en la fecha indicada en las bases. No serán admitidas las propuestas que se presenten después de la hora y fecha indicada en las bases.

6.3 Apertura de Sobres y Verificación de Requisitos

Procedimiento:

- En el día y la hora señalados en las presentes Bases, el Comité del Concurso con los Veedores invitados y Municipalidades Distritales presentes, abrirán los sobres de las propuestas presentadas según el orden de presentación registrado por la OZF Chiclayo.
- El Comité verificará que las propuestas contengan toda la documentación solicitada en las Bases. En caso alguna propuesta no cumpliera con alguno de los documentos señalados en las bases mencionadas, será rechazado y considerado como no presentado al Concurso. El Comité, de estimarlo conveniente, podrá solicitar el levantamiento de observaciones dentro del plazo establecido en el cronograma del concurso.
- Concluida la verificación de la documentación de cada propuesta presentada por las Municipalidades, el Comité elaborará la correspondiente Acta de Apertura, donde se señalará las propuestas aceptadas al Concurso y las no aceptadas (rechazadas).
- El Comité informará a los presentes que las propuestas aceptadas serán sometidas al proceso de evaluación correspondiente, el mismo que determinará los proyectos ELEGIBLES a ser financiados con los fondos del Concurso.
- Evaluará la documentación presentada en la propuesta, la misma que deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos en las presentes bases, de no cumplir en algún aspecto, ésta será considerada como no presentada.

6.4 Evaluación de Gabinete de Propuestas

El Comité del Concurso con el apoyo de un Equipo de Evaluadores procederá de la siguiente manera:

- De las propuestas que cumplen con los requisitos obligatorios establecidos en las bases, se pasará a la fase de evaluación de gabinete donde se evaluará la documentación técnica (Anexo 08). En caso que la información presentada se encuentre incompleta, sea insuficiente y/o no refleje la realidad, los evaluadores dejarán constancia de tales incumplimientos, quedando el proyecto eliminado.
- El Evaluador Zonal o quien ejerza la función, preparará un Informe consolidado de Evaluación de Gabinete de los contenidos mínimos (**Anexo 06**) de los proyectos

presentados por las Municipalidades, precisando un listado de los proyectos que cuenten con la conformidad de evaluación de gabinete.

6.5 Proyectos Seleccionados ELEGIBLES y Acta de Aprobación

- En base a los informes de evaluación presentados, el Comité verificará la aplicación de los criterios de calificación incluidos en las presentes bases y elaborará un “*Listado General de Proyectos Elegibles*” priorizado y ordenado de acuerdo al puntaje asignado, en cada distrito.
- El Comité elaborará una lista de los proyectos seleccionados que serán apoyados financieramente, el monto de inversión de dicha lista no deberá ser mayor en ningún caso a **S/. 48'000,000.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES)**, deducidos los aportes de cofinanciamiento Municipal, y de acuerdo a la pre asignación distrital.

El Listado Final de Proyectos Seleccionados Elegibles serán registrados por el Comité en un Acta de Aprobación, en la cual también se describirá las razones por la cuales el resto de proyectos no fueron clasificados.

6.6 Publicación del Resultado de la Convocatoria

La publicación de resultados, relación de proyectos ELEGIBLES, se realizará en la fecha establecida en el cronograma (Numeral 6.1).

7. DOCUMENTOS A PRESENTAR AL CONCURSO

Los concursantes deberán presentar en sus propuestas la siguiente documentación en original, a menos que se especifique lo contrario y siguiendo el orden establecido a continuación:

- Copia del Convenio Marco del Programa (para el caso de las Municipalidades que participan por primera vez)
- Sustento de Requisitos Obligatorios exigidos por el concurso (Numeral 3.3).
- Ficha de Proyecto – **Anexo 06**, debidamente llenada y respetando para el proyecto los Criterios Técnicos Específicos, Numeral 3.4, establecidos por el FONCODES en las Bases del presente concurso.

8. DISPOSICIONES FINALES

- a) En caso que el proyecto requiera de mayores recursos financieros en la fase de inversión (Estudio Definitivo y Ejecución), estos serán asumidos por la Municipalidad en la misma proporción que su oferta de cofinanciamiento. De subsistir saldos por cubrir, esta diferencia será cubierta de la pre asignación presupuestal de la municipalidad que corresponda.
- b) Una vez que el proyecto ELEGIBLE haya sido declarado seleccionado ELEGIBLE por el FONCODES, se procederá a la suscripción del Convenio Tripartito correspondiente; para la formalización de dicho Convenio deberá estar conformado el ORNEM, el mismo que estará a cargo de la ejecución de las fases de Pre inversión (Formulación del Perfil Conglomerado) e Inversión del Proyecto (elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de Obra).
- c) La documentación de las propuestas que no han alcanzado financiamiento o hayan sido eliminados en el proceso del concurso será devuelta a las Municipalidades una vez culminado el proceso, en caso hayan sido eliminados se les comunicará los motivos.